



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 MAR 2011

VISTO la nota presentada por el señor Marcelo M. GARRO, D.N.I. N° 17.407.216, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Presidencia, destinada a la participación de su hijo Lucas Miguel Garro, D.N.I. N° 35.356.048, en el Automovilismo de carácter Nacional dentro de la categoría Copa desafío "Fiesta Vs. Corsa" (ex Copa Fiesta), a llevarse a cabo durante el corriente año.

Que en los antecedentes deportivos del piloto fueguino cabe destacar el haber ganado el Campeonato del Torneo Clausura y Subcampeonato del Torneo Absoluto 2010 de la categoría mencionada, siendo el piloto con más triunfos obtenidos durante el año pasado.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor del señor Marcelo M. GARRO, D.N.I. N° 17.407.216, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor del señor Marcelo M. GARRO, D.N.I. N° 17.407.216, residente de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a la reglamentación vigente.

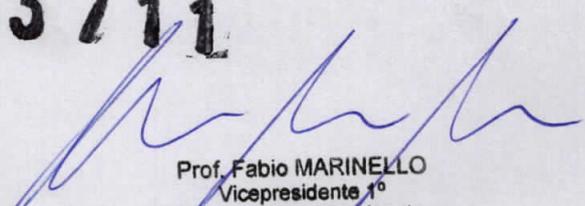
ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

073 / 111


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"